



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.192-12
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4147.0.21.402-FEV-10 del 03 de Diciembre de 2010

La Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo No. 049 de Diciembre 20 de 1999, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, consistente en un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, para facilitar la compra, construcción, mejoramiento, y/o legalización de títulos de una vivienda de interés social.

Que mediante Resolución No.4147.0.21.402-FEV-10 del 03 de Diciembre de 2010, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó sesenta (70) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, por un monto cada uno de \$5.150.000.00, a hogares compradores en el Proyecto de Vivienda de interés Social Prioritario Asociativo LOMALINDA CONJUNTO RESIDENCIAL.
- Que en la citada Resolución No.4147.0.21.402-FEV-10 del 03 de Diciembre de 2010, se incluyó el hogar conformado por los señores BRADEN RICARDO PEREA MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía 16.460.527 de Yumbo y BELDANI SANCHEZ BURBANO, identificada con la cédula de ciudadanía 38.462.343 de Cali, a quienes se les asignó un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por un valor de \$5.150.000.00, para abonar al pago de la solución habitacional en el Proyecto de Vivienda de Interés Social Prioritario Asociativo LOMALINDA CONJUNTO RESIDENCIAL.
- Que el artículo 73 del C.C.A. prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.132-12
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4147.0.21.402-FEV-10 del 03 de Diciembre de 2010"

- Que los señores **BRADEN RICARDO PEREA MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía 16.460.527 de Yumbo y **BELDANI SANCHEZ BURBANO**, identificada con la cédula de ciudadanía 38.462.343 de Cali, mediante documento escrito de fecha 03 de Diciembre de 2012, presentan renuncia a la asignación del subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social que les otorgó el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, mediante Resolución **No.4147.0.21.402-FEV-10 del 03 de Diciembre de 2010**.
- Por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución **No.4147.0.21.402-FEV-10 del 03 de Diciembre de 2010**, en el sentido de revocarle la asignación del Subsidio Municipal de vivienda de interés Social por valor de \$5.150.000.00, a los señores **BRADEN RICARDO PEREA MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía 16.460.527 de Yumbo y **BELDANI SANCHEZ BURBANO**, identificada con la cédula de ciudadanía 38.462.343 de Cali, por lo motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los registros correspondientes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo al hogar relacionado en el artículo primero del presente acto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos, la renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social del hogar relacionado en el Artículo primero del presente acto, a efectos de ejercer el control pertinente.



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.132-12
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4147.0.21.402-FEV-10 del 03 de Diciembre de 2010"

ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.4147.0.21.402-FEV-10 del 03 de Diciembre de 2010, no sufren modificación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).


ISABEL CRISTINA OSORIO MENESES
Directora (E)

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Abog. Ricardo Padilla Contreras SP/EA
Clasificó: Maria Dolores Montoya Botancourth